



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**ACUERDO REGIONAL N° 129-2018-GRJ/CR**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2645863
EXP. N°	1800789

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de abril de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**VISTO:**

El Oficio N° Oficio N° 029-2018-GRJ/GRDE de 10 de abril de 2018 el Gerente de Desarrollo Económico remite la información relacionada a PROCOMPITE 2017-2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 083-2018-GRJ/CR de 06 de marzo de 2018 se aprueba solicitar al Ejecutivo Regional la remisión de un informe documentado sobre el programa de Fondos Concursables para el Co-financiamiento de Propuestas Productivas (Planes de Negocios), debiendo contener los contratos de cada uno de los consultores, como los trabajos desarrollados;

Que, mediante Oficio N° 029-2018-GRJ/GRDE de 10 de abril de 2018 el Gerente de Desarrollo Económico remite la información relacionada a PROCOMPITE 2017-2018 como implementación del Acuerdo Regional N° 083-2018-GRJ/CR; al respecto el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna, manifiesta que el documento contiene cosas que no se ha solicitado y los documentos que nos interesan como los contratos no se han presentado; el Consejero Delegado propone que se devuelva el documento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para que adjunte la información solicitada;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER** el Oficio N° 029-2018-GRJ/GRDE al Gerente de Desarrollo Económico, para que adjunte la información solicitada con el Acuerdo Regional N° 083-2018-GRJ/CR.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEAL MARTÍNEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
 C.A.J. 3415  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL